

El reglamento escolar: ¿herramienta para conseguir el orden disciplinario en las escuelas?*

PATRICIA ELENA GUZMÁN GONZÁLEZ

Abogada especialista en Pedagogía de las Ciencias.

Docente-Investigadora del Programa de Derecho Universidad Autónoma del Caribe

Recibido: Diciembre 2006

Aceptado: Febrero 2007

RESUMEN

El Manual de Convivencia debe ser una herramienta que garantice en todo momento el derecho a la educación y la sana convivencia, si se concibe la educación como un asunto de derechos humanos.

De ahí que es importante subrayar que más allá de la aplicación de un debido proceso, frente a una falta, lo importante es poder intervenir y modificar comportamientos a través de procesos educativos que le permitan a los sujetos actuar en derecho y asumir los mandatos constitucionales, promoviendo así la viabilidad personal y social.

Palabras clave: *Manual de convivencia, reglamento escolar, violencia escolar, actos de indisciplina.*

ABSTRACT

The Manual of Coexistence should be a tool that at all times ensures the right to education and healthy living, if education is conceived as a matter of Human Rights. Hence it is important to emphasize that beyond the application of a Due Process, compared to a fault, the important thing is to be able to intervene and modify behavior through educational processes that allow the subjects to act on law and assume the constitutional mandates, thereby promoting personal and social viability.

Keywords: *Manual of coexistence, school regulation, school violence, acts of indiscipline.*

Las instituciones educativas deben enfrentar un nuevo reto: el manejo de la violencia y la indisciplina al interior del centro educativo. La violencia es un flagelo multifactorial. En este artículo se plantea el reglamento escolar como una herramienta entre otras, indispensable para conseguir el orden disciplinario en las escuelas, entre ellas, el ocasionado por la violencia en el contexto educativo.

Las acciones violentas, especialmente las presentadas por los estudiantes, preocupan a docentes, padres de familia, a la comunidad educativa y a la sociedad en general. Esta realidad es palpable en muchas de las escuelas de Barranquilla y su área metropolitana, pero ¿Cómo se puede contrarrestar y prevenir todos estos comportamientos violentos en las escuelas?

Diversos estudios achacan la violencia escolar a la falta de autoridad de la planta docente y de directivos, sobre todo en la aplicación del reglamento escolar que no prevé sanciones pedagógicas y dis-

*Este artículo representa un avance de la investigación titulada *Manifestaciones de la violencia y la victimización enmarcada en la normatividad de la protección integral del niño. (Un estudio de caso en las escuelas del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana)*

.....

El sistema educativo encuentra su valor en la conformación de un orden moral y político de la sociedad.

.....

disciplinarias para prevenir el problema ni mucho menos contribuyen a controlarlo. Igualmente influye la falta de apoyo de los padres de familia frente a casos de indisciplina y de violencia, quienes no consideran como violencia las agresiones verbales sino que las mismas deben llegar a ser físicas para que puedan considerarse violentas.

El diccionario Larousse define la violencia como actuar haciendo uso excesivo de la fuerza física y como la acción injusta con que se ofende o perjudica a alguien

La escuela cumple un papel fundamental en los estudiantes: hacia la búsqueda de un orden social determinado. El sistema educativo, según Emilio Durkheim encuentra su valor en la conformación de un orden moral y político de la sociedad.

En nuestra sociedad, la violencia, la ilegalidad y la corrupción se transmiten como patrones de comportamiento dominante, muy a pesar de que en el discurso académico se manejen con frecuencia palabras como respeto, solidaridad, tolerancia, dialogo. Estos comportamientos muy a menudo están presentes en el contexto educativo y son llamados a resolverse a través de una herramienta denominada, el reglamento escolar o manual de convivencia.

Por otro lado, la escuela hoy día esta llamada a abrir un espacio que le permita a la comunidad educativa crear un campo de experiencias en el cual se aprendan ideas y practicas sobre la legalidad, la legitimidad, la justicia, la construcción de un orden social justo y la resolución pacifica de conflictos, parte de esta formación la proporcionan los reglamentos escolares o los manuales de convivencia en donde se plasman los procesos que permiten mantener el orden disciplinario al interior del centro educativo, entre otros aspectos como veremos más adelante.

Otra de las funciones del reglamento escolar es la de controlar el comportamiento de los estudiantes, esto es la regulación de las conductas a través de las normas. ¿Pero que tipo de conductas regula? precisamente las llamadas conductas inadecuadas dentro de la escuela o de indisciplina.

Aunque no existe unanimidad a la hora de determinar qué comportamientos pueden considerarse indisciplinados o no, si es cierto que a nivel general suele aceptarse como indisciplina toda conducta que repercute en el desarrollo de la vida normal en la escuela y que dificulta la convivencia y el aprendizaje. En cualquier caso, y a pesar de la gran variedad en cuanto a formas de conceptualizar la disciplina escolar, diversos estudios se han dado a la tarea de analizar las posibles causas que determinan estos comportamientos, de manera que pueda establecerse pautas de actuación encaminadas, especialmente, a la prevención de la misma, una de ellas es el llamado manual de convivencia o reglamento escolar.

¿Pero los manuales de convivencia son diseñados atendiendo toda la normatividad de protección integral de los derechos de la niñez?

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones, con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de educandos y educadores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.

7. Definición de las sanciones disciplinarias aplicables a los educandos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el Decreto 1860 de 1994. Debe incluir el proceso de elección del Personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los educandos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los educandos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para el uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Su marco legal debe estar inspirado en:

- La Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código del Menor. Decreto 2737 de 1989 (hoy día derogado)
- Ley General de Educación. Ley 115 de 1994
- Ley 715 del 2000
- Ley 734 del 2002
- Decreto 1108 de 1994
- Decretos Reglamentarios 1860 y 230 de 2002

El manual de convivencia debe tener en cuenta que la Institución Educativa en sus diferentes Niveles ofrece formación para estudiantes de todas las edades, de ahí que los comportamientos y/o situaciones que se presentan con ellos deberán ser atendidas de manera individual y particular garantizando para cada caso la normatividad vigente en los ámbitos internacional, nacional, local e institucional.

De ahí que un menor de edad, exige una atención diferenciada del estudiante que es mayor de edad y que cursa estudios en la tercera jornada.

Los maestros o el directivo docente que intervengan en una situación de conflicto debe estar en condiciones de diferenciar situaciones agresivas de situaciones violentas, de analizar las causas generadoras del conflicto y tener solvencia para conciliar; es importante conservar la "racionalidad", y la amplitud mental necesaria para comprender que el estudian-

te busca en la Institución Educativa la cualificación personal.

El respeto por sí mismo y por el otro, al igual que el cumplimiento de responsabilidades serán valores a ser privilegiados en la aplicación de acciones pedagógicas frente al incumplimiento de los deberes de los estudiantes.

El Manual de Convivencia debe respetar y garantizar los Derechos Humanos y la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Pero retomando el aspecto central de estudio que radica en la relación directa entre el manual de convivencia como medio o herramienta indispensable para el logro o la consecución del orden disciplinario escolar podemos acotar que generalmente la indisciplina tiene que ver con ciertos factores generadores tales como el comportamiento del estudiante, el comportamiento del profesor, las características de la escuela y los factores extraescolares.

Históricamente la disciplina escolar se ha tratado desde una perspectiva de remedio, en el sentido de que se recurría a las sanciones cuando surgían problemas de comportamiento en el aula pero como se puede observar aquí se aplicaba era la sanción como mecanismo punitivo para contrarrestar los actos de indisciplina, pero ya hoy día escuchamos hablar de la disciplina preventiva encaminada a garantizar el buen funcionamiento en el aula.

La propia institución escolar puede ser responsable de generar niveles altos de ansiedad en los alumnos y actitudes de rechazo ante cualquier normativa disciplinaria como sería el caso de implementar normas inadecuadas o incoherentes con el discurso del profesor, de sus directivos y de la misión institucional. Igualmente la falta de coordinación entre los profesores del centro en temas referentes a la disciplina, infracciones de los propios docentes en el ejercicio de su actividad (retrasos, ausentismo, falta de interés o dedicación, etc.) o sistemas de evaluación inadecuados. Por otra parte, a pesar de que los alumnos tienen derecho a participar en la elaboración del reglamento escolar o los manuales de convivencia y formar parte del gobierno escolar o como quiera que sea su nombre y que tiene como fin resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros educativos, son pocas las escuelas que democráticamente elaboran los manuales que promuevan y respeten el ejercicio de los derechos de los niños y niñas y la protección integral de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se suma la carencia de recursos humanos (profesores de apoyo, psicopedagogos, etc.) y/o recursos materiales (falta de espacio o mala distribución del mismo, falta de material, etc.) sin olvidar la insuficiente comunicación entre la familia y la escuela. Todo ello se manifiesta en la violencia escolar y por supuesto la indisciplina en la misma.

En muchos casos, la violencia escolar, manifestada a través de los conflictos y de los comportamientos inadecuados, se debe a factores sociales externos al propio ámbito escolar como la situación socioeconómica familiar, las condiciones del barrio, los grupos de amigos (pandillas adolescentes), los medios de comunicación, marginación, droga, pero sin dejar de lado la influencia que genera el poder que ejercen los directivos y profesores a través de la aplicación e implementación de los manuales de convivencia.

De los factores antes mencionados, la escuela puede actuar sólo sobre los de tipo institucional, es decir, los relativos a los profesores y la institución escolar, mientras que, especialmente a corto plazo, su influencia sobre las disposiciones personales del alumno o sobre las características estructurales de nuestra sociedad es escasa.

Por tanto, el manual de convivencia se convierte en una estrategia práctica para que los profesores reduzcan no solo la indisciplina al interior de la escuela sino que se adentren a detectar los casos en que son los factores externos los que la producen.

Las tendencias actuales hacia este tema pasan por una actuación preventiva que deben ejercer los manuales de convivencia sobre los posibles problemas de disciplina de la escuela y orientarlos a través del proceso disciplinario a formar en la convivencia.

Debemos recordar que tanto la prevención como la intervención en los casos de violencia escolar no dependen sólo del profesor, sino de una actuación consensuada y cooperativa entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Incluso, en las ocasiones en donde el problema de comportamiento se limite a un solo docente, el buscar soluciones reflexionadas y pactadas entre todos puede dar al profesor la seguridad y el apoyo necesarios para que en el futuro no se repitan dichos problemas.

El trabajo en equipo queda patente como una de las características de los centros escolares menos conflictivos, pudiendo señalarse como formas de funcionamiento generadoras de un clima de conviven-

cia y de prevención de la violencia escolar algunas de las siguientes:

- Cohesión interna del claustro de profesores, respeto mutuo, consenso en objetivos y métodos, trabajo en equipo, implicación personal.
- La existencia de normas claras y consensuadas aplicables en el manual de convivencia que no permitan la violencia e impulsen la cooperación y el trabajo académico.
- Relaciones interpersonales entre los profesores, disponer de espacio y tiempo para discutir, formación compartida.
- Profesores con ideologías docentes democráticas y preocupados por el desarrollo integral de sus alumnos.
- Un manual de convivencia producto de la reflexión democrática de toda la comunidad educativa, empezando por los alumnos y sus padres de familia, directivos, docentes, personal administrativo y un grupo de profesionales interdisciplinarios que propenda por la protección integral de los derechos de los niños y niñas en especial.

Si tenemos en cuenta lo anterior podemos actuar a tiempo en la detección precoz de alumnos problemáticos, en el sentido de aceptar que las escuelas deberían identificar lo antes posible a aquellos alumnos que pueden ser motivo de conflicto y aplicar medidas preventivas y no estigmatizadoras por la presencia de estos comportamientos. La atención a la problemática individual del alumno no debe asociarse, por tanto, al etiquetado puesto que podría dificultar el cambio de comportamiento.

Se deben diseñar estrategias para el logro de la paz y la convivencia escolar cimentada en la tolerancia y la aceptación del otro como ser pensante y diferente a los demás. Bien en algunas escuelas, el manual de convivencia trae mecanismos frente a comportamientos de indisciplina de separación del grupo del alumno problemático, trayendo como consecuencia a que los alumnos difícilmente puedan aprender a vivir en sociedad, a respetar las normas, a integrarse, y a convivir con los demás.

El logro de un cambio de enfoque en los manuales de convivencia que de prioridad a las actuaciones preventivas frente a las propuestas tradicionales centradas en la intervención sería muy pertinente.

Hace tan solo unas décadas que la disciplina se consideraba un requisito necesario para poder desempeñar la tarea educativa. Las normas y el control adulto se convertían en el eje del proceso de enseñanza aprendizaje por lo que la violación de las reglas de juego impuestas desencadenaba restricciones y sanciones al comportamiento del alumno aplicables a través de los manuales de convivencia. En este contexto el término disciplina fue acumulando connotaciones negativas al asociarlo a la privación o el castigo por lo que resulta necesario recuperar el significado real del término, etimológicamente relacionado con la enseñanza de los neófitos.

Desde que Ausubel definió en 1961 la *disciplina democrática* el cambio ha sido progresivo e irreversible, considerándola en la actualidad un medio para lograr un fin más ambicioso, la socialización y formación de la personalidad del individuo. En este sentido ha dejado de considerarse un problema individual para convertirse en social, ya que el comportamiento de cualquier individuo repercute directamente en el resto de los miembros del grupo al que pertenece, tomando forma el nuevo concepto de convivencia plasmado en los manuales o reglamentos escolares.

La costumbre ha hecho imperar el irrespeto, las agresiones y el maltrato como el común en el diario vivir y los niños y niñas son las principales víctimas de tales comportamientos, los cuales los asimilan y los transportan al interior de las escuelas. Este contexto de violencia que rodea a los estudiantes propicia la agresividad y los actos de indisciplina en los mismos. De igual modo los medios de comunicación, video juegos tienen una incidencia directa y masiva sobre el comportamiento no adecuado de los estudiantes.

El hecho de que cotidianamente los niños y niñas presencien actos violentos en sus escuelas, en sus hogares, en la televisión, no necesariamente hace que los niños sigan estos patrones pero si influye en que conciban el maltrato como una forma normal de comportamiento en sus relaciones interpersonales

No podemos dejar de lado la importancia del currículo apoyado en los manuales de convivencia, cuyos ejes transversales deben estar orientados hacia la formación en valores tales como el respeto, la tolerancia y la cultura de la paz.

Todo ello indudablemente nos debe conllevar a formar personas asertivas en cuanto a la forma de relacionarse con otras personas, con el medio am-

biente, personas atentas a descubrir y denunciar la violencia encubierta que produce daños profundos a toda la sociedad.

La escuela no debe olvidar que su horizonte es la formación de personas críticas que puedan expresarse libremente y comprometerse con su palabra para lograr una sociedad más justa y respetuosa de los derechos humanos, de la protección integral de los derechos de la niñez.

Todo lo anterior indica que en el contexto educativo se debe establecer una lista conjunta de deberes y derechos a los que deben acogerse los estudiantes y docentes, que en la comunidad académica se conocen cuales son las reglas del juego y cuáles son los beneficios a que se hacen merecedores por cumplirlas, como también los procesos establecidos que garantizan el cumplimiento de los mismos, esto es tanto de los derechos como de los deberes de unos y otros.

Desde este punto de vista, la disciplina escolar no puede confundirse con la intervención de un proceso disciplinario para el logro de ella sino de un elemento de apoyo de ultima ratio. No podemos confundir el término de disciplina escolar con la disciplina en el aula. La primera de ellas tiene que ver con lo estipulado en el manual de convivencia y lo otro con las estrategias utilizadas por el docente para mantener al grupo en orden y cumpliendo con las tareas previstas. Esta diferencia es importante para que los docentes tengan claridad y que no vean al manual de convivencia o reglamento escolar como la única herramienta para contrarrestar la indisciplina en el aula. Entre mayor sea el conocimiento del docente al respecto y que cuente con un equipo interdisciplinario de apoyo, sus estrategias para resolver problemas de indisciplina contribuirán a la prevención de la violencia escolar.

No podemos concluir sin hacer énfasis en que el sustento normativo de los reglamentos escolares deben garantizar la protección de los derechos de los niños y niñas. Igualmente que, el reglamento escolar es una herramienta valiosa de apoyo para la consecución de la paz y la convivencia escolar que se debe poner en práctica a través del establecimiento de un gobierno escolar, el cual según el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994 debe estar constituido por:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

A su vez El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de temas presentado por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediato anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Cuyas funciones son:

a. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de 1ª institución;

d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.

e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sientan lesionado;

f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;

g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo Institucional, del currículo y del

plan de estudios someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa;

i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social el alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrario, a la dignidad estudiantil;

j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;

k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

m. Promover las relaciones, de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

n. Fomentar la conformación de asociación de padres de familia y de estudiantes;

ñ. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;

o. Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de los recursos propios y los provenientes de pago legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares, y

p. Darse su propio reglamento.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;

b. Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;

c. Organizar el piso de estudios y orientar su ejecución;

d. Participar en la evaluación institucional anual;

e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;

f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo.

a. Orientar la elección del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;

b. Vejar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;

d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y manual de convivencia;

h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del proyecto educativo institucional;

i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;

j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y

k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Como podemos observar el gobierno escolar presta una función indispensable en la puesta en marcha del reglamento escolar como herramienta o estrategia diseñada para el logro de la paz escolar y de la protección integral de los derechos de los niños y niñas. Para concluir me pregunto ¿Están las escuelas de Barranquilla y su área metropolitana a través del reglamento escolar cumpliendo en la práctica con todo lo que esta estipulado en la normatividad colombiana para la protección integral de los derechos de la niñez?



BIBLIOGRAFÍA

CORREA, Delaney Marcela y otros. Factores familiares, educativos y políticos asociados a la violencia en jóvenes. En Revista Psicología desde el Caribe. No. 11. Universidad del Norte. Barranquilla-Colombia. 2003

Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994

DUSSEL, Inés. ¿Se renueva el orden disciplinario, escolar? Una lectura de los reglamentos de convivencia en la Argentina de la post-crisis. En Revista Mexicana de Investigación Educativa. Vol. 10 No. 027 pág. 1109-1121. México. 2005

GOTZENS, Concepción. El psicólogo y la disciplina escolar: Nuevos retos y viejos encuentros. En Papeles del psicólogo Vol. 27. No. 03 Red de revistas científicas de América latina y el Caribe, España y Portugal. Pág. 180-184. Madrid-España. 2006

MORENO, Edith. La violencia en las escuelas. En Revista en Educación. Universidad de Costa Rica. Vol. 29 No. 02. Pág. 139-155. Costa Rica 2005

OTEROS LOPEZ, Alfredo Matías. Análisis de los factores responsables de la indisciplina y propuestas de Actuación. En Revista digital "Investigación y Educación" Vol. III No. 26. San Juan Bosco- Sevilla 2006.

TELLO, Nelia. La socialización de la violencia en las escuelas secundarias proceso funcional a la descomposición social. En revista de Investigación educativa. Vol. 10 No. 027. Págs. 1165-1181. México. 2005.